

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 04/02/2026
A FAVOR DE DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.
CHEQUE No 237
TELEFONO 3007661921
Número: 2026000049
NIT 901118572 - 8
por valor de 20,104,304.00
POR VALOR DE VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MC.
COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2025002219
DETALLE PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH251-2025

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000728	202500774	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:C110603-C X P Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - Deporte	11,803,552.00
2025000728	202500774	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302070-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento META: 2.3-1 INFRAESTRUTURA DE ALTO RENDIMIENTO MANTENIDA ACTIV: 2.3.1-APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO AL SERVICIO DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:C1212-C X P Tasa Prodeporte y Recreación	9,673,055.00

Total Presupuestado:

21,476,607.00

3. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES	
Cuenta	Nombre de la Cuenta	C.Csto	Débito	Crédito	Tipo	Base
1110060103	CTA 076-000075-28 Escenarios Deportivos Nuevos y Existentes		00.00	20,104,304.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		8,300,752.00	00.00		0.00
240101	Bienes y servicios-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		11,803,552.00	00.00		0.00

INDERHUILA


Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 04/02/2026
A FAVOR DE DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.
CHEQUE No 237
TELEFONO 3007661921

Número: 2026000049
NIT 901118572 - 8
por valor de 20,104,304.00

POR VALOR DE VEINTE MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MC.

SUMAS IGUALES		20,104,304.00	20,104,304.00
Elaboró: STELLAT	Modifico:	Firma y Sello Beneficiario	
Aprobo:	Reviso:		
FELIPE VICTORIA BARRAGAN Director	 STELLA TOVAR CERQUERA TESORERA	c.c ó Nit	

INDERHUILA
 Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
 2025002219

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre: DISTRITODO Y MAS MG S.A.S. **CC o Nit:** 901118572
Dirección: CL 100 BIS 17A 29 BG 3 BRR BELMONTE **Teléfonos:** 3007661921
Detalle: PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH251-2025
Concepto: PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH251-2025

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

RETENCIONES

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Centro Costo	Débito	Crédito	Tipo	Base	%
51111401	Aseo y Limpieza-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		11,803,552.00	00.00			
5505050304	Otros Gastos-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		9,673,055.00	00.00			
240101	Bienes y servicios-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		00.00	20,104,304.00			
24360802	Compras 2.5%-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		00.00	453,233.00			
24362501	Impuesto a las ventas retenido pendiente de consignar-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		00.00	502,096.00			
24362702	Reteica Neiva Compras-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		00.00	145,034.00			
24402401	Tasa ProDeporte y Recreación - Gobernacion del Huila-DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.		00.00	271,940.00			

INDERHUILA
Nit: 813005578-7
ORDEN DE PAGO
2025002219

Página 2 de 2

Documento	Fecha (d/m/a)	Débitos	Créditos	Valor a Girar
	31/12/2025	21,476,607.00	21,476,607.00	20,104,304.00

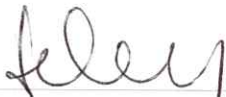
3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

Vigencia Presupuestal 2025

Disp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000728	2025000774	2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General FUENTE:110603-Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - Deporte	11,803,552.00
2025000728	2025000774	2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302070-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento META: 2.3-1 INFRAESTRUTURA DE ALTO RENDIMIENTO MANTENIDA ACTIV: 2.3.1-APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO AL SERVICIO DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	9,673,055.00

Total Presupuesto:

21,476,607.00



LILY MERCEDES ANDRADE RODRIGUEZ
ASESORA FINANCIERA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

CÓDIGO: DIH-GF-F02

PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA

VERSIÓN: 3

FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS FURC

VIGENCIA: 10/02/2025

Diligenciar Únicamente a Computador

INFORMACIÓN DE PAGOS DEL CONTRATISTA

1- Clase y Datos del Contrato

Tipo de contrato:	COMPRAVENTA			No:	CMICIH251-2025	Fecha:	4	12	2025		
Proveedor:	DISTRITODO Y MAS MG S.A.S			NIT:	X	C.C.:	901.118.572-8				
Dirección:	CALLE 100 BIS NRO 17A-29 PEREIRA			Correo Electrónico:	distridotomas@gmail.com			Teléfonos:		3187934218	
Establecer si es Secop I o II:	SECOP I			SECOP II:	X	Código del contrato por Secop II:	CMICIH251-2025				
Cesión de contrato:	SI	NO	x	Nombre del cedente:				NIT:	C.C.:	No:	
Aporte a pensiones voluntarias:	SI	NO	x	Aporte cuenta AFC:				Entidad donde realiza el aporte:			
Cuenta de Aporte AFC y/o Pension Vol.				Banco:							

2- Información para Pago Electrónico

Cuenta Bancaria:	11582985385	Banco:	BANCOLOMBIA	Ahorros:	x	Corriente:	
------------------	-------------	--------	-------------	----------	---	------------	--

3- Información Tributaria

Responsable de IVA:	SI	x	NO	Automatenedor de Renta:				Contribuyente de Renta:	Código actividad ICA del Municipio de Neiva		
Gran Contribuyente:	SI	NO		Prima el factor material:				Prima el factor intelectual:	Regimen Tributario especial de renta. Art. 19 E.T. y Art. 14 Dec. 4400 de 2004		

DATOS PARA SER TRAMITADOS POR EL INTERVENOR O SUPERVISOR O PROFESIONAL DESIGNADO

4- Información del Compromiso

Objeto (Copiar tal cual aparece en el contrato "el objeto"):	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA
Plazo: (copiar tal cual aparece en el contrato "plazo"):	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Forma de Pago: Copiar como aparece en el contrato "forma de pago":	EL INDERHUILA, cancelará el valor del contrato que se suscriba de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, al cumplimiento total de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato expedida por el Supervisor, Acta de entrada, Acta de terminación y liquidación, presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, si estuviera obligado a ello, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de pago o la planilla de pago del último mes. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Fecha de Inicio:	04	12	2025	Adición:	Adición No.:	Fecha:	Valor edición:	
Valor compromiso inicial:	\$ 21.476.607			Valor adición(es):	Valor total compromiso			\$ 21.476.607

5- Clase de Pago

Único Pago:	x	Pago Final:		Pago Parcial No.:		Periodo De:	Fecha (dd/mm/aaaa):	04	12	2025	A:	Fecha (dd/mm/aaaa):	26	12	2025
Anticipo:		% Anticipo:		Valor Anticipo:											
Entrada a Almacén No.:		Fecha Entrada:		Valor Entrada:											
Otros:		Cual:													

6- Pago de Seguridad Social

Periodos Pagados:	Pago ARL:	Pago Pensión:	Pago Salud:	Número de Planillas de Seguridad Social:
CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL				

7- Registros Presupuestales y Valores a afectar

Número del CDP	Número del RP	Código de la Fuente de Financiación y denominación del recurso	Valor pendiente por Ejecutar	Valor Ejecutado
2025000499	2025000774	2.1.2.02.01.003	CERO	\$ 11.803.552
2025000499	2025000774	2.3.2.02.01.003	CERO	\$ 9.673.055
Valor a cobrar en pesos \$	\$ 21.476.607		Valor a cobrar en letras:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

8- Autorización del pago:

Declaración: Con su firma el Supervisor y/o Intervenor y el Contratista certifican que la información contenida en este FURC es verdadera y que el pago cumple con los compromisos adquiridos en el contrato y todos los requisitos de ley (incluidos los aportes al sistema general de seguridad social y publicidad en el SECOP 2 si aplica). Igualmente dan fe de estar a paz y salvo en todos los tributos y obligaciones adquiridas con el Departamento del Huila.

Firma del Contratista:	Firma del Intervenor (si aplica):	Firma del Supervisor (Únicamente Secretarios, Directores o Líderes de Grupo):
		BRABETH LEAL

INFORMACIÓN PARA SER DILIGENCIADA POR CONTABILIDAD O TESORERIA

9- Firmas de aprobación de pagos por parte de Contabilidad y Tesorería

Visto bueno Contabilidad (Firma y fecha):	Firma de aprobación de Tesorería con fecha de aprobación:

10- Devolución

Causa:	Fecha:	Radicación:	Devuelto Por:	Vo. Bo. Jefe de Tesorería y/o Contabilidad:

DISTRITODO

TASA PROD	9,673,055	45.0%
CIGARR	11,803,552	55.0%
		0.0%

21,476,607

	TASA	LICO
RTF	453,233	204,136
RETEIVA	502,096	226,144
TASA PROD	271,940	122,482
RETEICA	145,034	65,323
	1,372,303	

VR A PAGAR

9,054,970

11,049,334

-

20,104,304

TASA PROD

LICORES



INDERHUILA

Nit: 813005578-7

COMPROBANTE DE EGRESOS

Fecha: 26/12/2025

Número: 2025002091

A FAVOR DE CHALA GARCIA YON JAIRO

NIT 83248266 - 1

CHEQUE No 439

por valor de 686,838.00

TELÉFONO

POR VALOR DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MC.

COMPROBANTE AFECTADO COM Nro. 2025001816

DETALLE

PAGO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS SEGUN RESOLUCION N° 020 DEL 2025, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE APOYOS E INCENTIVOS A LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA APROBADOS MEDIANTE ACUERDO 003 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2024 Y SE ORDENA SU PAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2025

Vigencia Presupuestal 2025

Dísp.	Registro	Rubro	Nombre del Rubro Presupuestal	Valor
2025000163	2025000152	2.3.3.08.06	ESTIMULOS Y BENEFICIOS A LOS DEPORTISTAS UNIDAD EJECUTORA: 0-General SECTOR 40 DEPORTE Y RECREACION	711,750.00



NIT. 890.903.938-8

Empresa: INSTITUTO DPTAL DEL NIT: 813005578 Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES Nombre del pago: DISTRICXP Secuencia: B Número de cuenta a debitar: 07600007528 Fecha de envío del pago: 04-02-2026 Fecha de Generación: 05-02-2026 Hora: 18:45:30 Fecha para Procesar el pago: 04-02-2026

Impreso por: STOCE2024

Total Registros del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$20,104,304.00	Valor Registros Procesados: \$20,104,304.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
11582985385	Ahorros	901118572	DISTRITODO Y MAS M	20,104,304.00	BANCOLOMBIA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA BANCOLOMBIA	04-02-2026

Certificado Bancario

Lunes, 02 de febrero de 2026


Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DISTRITODO Y MAS MG S.A.S identificado(a) con NIT 901118572, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

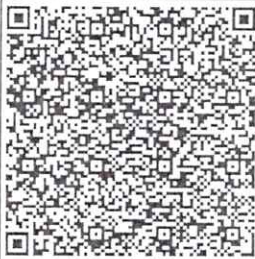
Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	11582985385	2017/09/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



DISTRITODO Y MAS MG SAS

Nit: 901118572-8



CALLE 100BIS 17A 29 BRR BELMONTE FRENTE ALPINA
Cels.: -3165284802 - Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail: distritodoymas@gmail.com - distritodoymas@gmail.com

www.distritodoymas.co

RESPONSABLE DE IVA - AUTOR RETENEDORES DE ICA EN PEREIRA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. DFE91545

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764094404445 de 14.Jun.2025 hasta 14.Jun.2026 Rango del DFE81230 al DFE100000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 19/12/2025 13:11:22.101

CUFE: df956b1c45d99e5d514705642baa21b0c81cf299a02bfc741e3af5fae4033be1c24757b930b095bdf3ee0581246ded5e

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECH

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 19 / 2025
01:10:42 p. m.

NIT: 813005578

DV: 7

Cel. 3188200920

Tel. 3193225206

Razon Comercial: INDERHUILA

Dirección: BRR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD

Ciudad: Neiva - Huila

Email: Financiera@inderhuila.gov.co

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Ene.18 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	%	V/r.Imptos	TOTAL

SDN: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

Subtotal: 18,129,300

+Impuestos: 3,347,307

total: 21,476,607

-Retenciones: 0

TOTAL 21,476,607

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	17,601,622	3,344,308
IVA 5	59,977	2,999
IVA 0	467,700	0

RESUMEN RETENCIONES

%	Valor
2.5 RETEFUENTE	0

NOTA

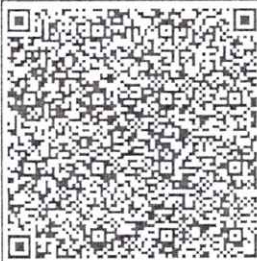
RM 96451

• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009 POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 27000007312 DE BANCOLOMBIA

RM No.: 96451

Vendedor: Alba Lucia Osorio

Firma Digital :
Vxs18QE19qud5c3q1Ovr4NPibU06DCRuOsr9/zr7E903H1ZUGc7
MXuz9vrtVWP2gdtL/VFx2mbHgpzT/YgDfYIoP9ZMC5NnrG8Gz+
G8pV2X+73zpeC_JX5/p1cuvZKv37mdPA1MAOS/h72DxF0zJZUgyf
TQJDX7/YbNlXdn+uxUGolm44lOOvBsEKf4KpJOAUGP4nxOPIBu
nWcFL+Kt0Uejyrg8s1mVTmkTvG48D10hGH81aCYQBhVm//lf6aD
bCkvrKgtCuVvKcCARug3WmTINs17wUuxJ9450rq4g0xm4d1z3dyal
oYN6nHHWECKMXGbkRrTVBwUEGhtqx+C.JJA==



DISTRITODO Y MAS MG SAS

Nit: 901118572-8



CALLE 100BIS 17A 29 BRR BELMONTE FRENTE ALPINA
Cels.: -3165284802 - Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail: distritodoymas@gmail.com - distritodoymas@gmail.com

www.distritodoymas.co

RESPONSABLE DE IVA - AUTOR RETENEDORES DE ICA EN PEREIRA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. DFE91545

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764094404445 de 14.Jun.2025 hasta 14.Jun.2026 Rango del DFE81230 al DFE100000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 19/12/2025 13:11:22.101

CUFE: df956b1c45d99e5d514705642baa21b0c81cf299a02bfc741e3af5fae4033be1c24757b930b095bdf3ee0581246ded5e

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECH

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 19 / 2025
01:10:42 p. m.

NIT: 813005578

DV: 7

Cel. 3188200920

Tel. 3193225206

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

Razon Comercial: INDERHUILA

PLAZO DE PAGO

Dirección: BRR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD

30 Días

Vence: Ene.18 / 2026

Ciudad: Neiva - Huila

Email: Financiera@inderhuila.gov.co

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	%	V/r.Imptos	TOTAL
1) A04300	ACIDO GRAN DESMANCHADOR 3.800 FLORESA	50	UND	8,866	19%	1,685	443,319
2) A02889	ALCOHOL ANTISEPTICO 3.600 AL 70% OSA	15	UND	31,180	0%	0	467,700
3) A02823	AMBIENTADOR 400ml FRUTAS DEL CARIBE BONAIRE SPRAY COFARMA	8	UND	7,086	19%	1,346	56,686
4) A00396	AMBIENTADOR 400ml FRUTOS ROJOS BONAIRE SPRAY COFARMA	8	UND	7,086	19%	1,346	56,686
5) A00493	AMBIENTADOR 400ml LAVANDA PROVENZA BONAIRE COFARMA	8	UND	7,086	19%	1,346	56,686
6) A00305	BLANQUEADOR 3.8 ML EXPRESS AL 3.5% DYIOP (03005)	60	UND	6,176	19%	1,173	370,538
7) A06070	BOLSA BASURA 40X55 BLANCO PQTx10	40	UND	1,150	19%	219	46,017
8) A02593	BOLSA BASURA 40X55 NEGRO PQTx10 C-1 TASK PRO (1017151)	40	UND	972	19%	185	38,891
9) A02597	BOLSA BASURA 40X55 ROJO PQT X 10 C-1 TASK PRO (1017165)	40	UND	1,154	19%	219	46,151
10) A02594	BOLSA BASURA 40X55 VERDE PQTx10 C-1 TASK PRO (1017162)	40	UND	1,151	19%	219	46,050
11) A04429	BOLSA BASURA 55X60 NEGRA PQTx10	40	UND	1,080	19%	205	43,193
12) A01199	BOLSA BASURA 65x90 BLANCA pqtX10unds	50	UND	3,430	19%	652	171,513
13) A01207	BOLSA BASURA 65x90 NEGRA PQTx10 UDS	50	UND	3,430	19%	652	171,513
14) A01565	BOLSA BASURA 65x90 VERDE PQTx10unds	50	UND	3,430	19%	652	171,513
15) A00105	BOLSA BASURA 80x100 JUMBO NEGRO PQTx10unds	120	UND	3,530	19%	671	423,630

SON: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	17,601,622	3,344,308
IVA 5	59,977	2,999
IVA 0	467,700	0

RESUMEN RETENCIONES

%	Valor
2.5 RETEFUENTE	0

NOTA

RM 96451

• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 27000007312 DE BANCOLOMBIA

Continua...

Firma Digital:
Vxst8QED19qud5c3q1Ovr4NPibU06DCRu0sr9/zr7E903H1ZUGc7
MxLuz9vtVWP2gdTL/VFx2mbHppzT/YgDffYioP9ZMC5NnrG8Gz+
G8pV2X+73zpeC_JK5/p1cuvZkv37mdPA1MAOS/h72DxF0zJZUygf
TQJ0X7/YbNlXdn+uxUGplm4100vBsEKf4KpJ0AUUGP4nxDPiBu
nWCTL-KtDUejyq8s1mVTmktvG48D10hGH81aCYQBhVm//lf6ad
bCkvRkgTcUVKcCARug3WmTINs17wUUXJ9450rq4g0xn4d1z3dyal
oYN6HhHWECKMXGbrKrtV8wUEGHtqX+CjJA==



DISTRITODO Y MAS MG SAS

Nit: 901118572-8



CALLE 100BIS 17A 29 BRR BELMONTE FRENTE ALPINA
Cels.: -3165284802 - Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail:distritodoymas@gmail.com - distritodoymas@gmail.com

www.distritodoymas.co

RESPONSABLE DE IVA - AUTOR RETENEDORES DE ICA EN PEREIRA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. DFE91545

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.1876409440445 de 14.Jun.2025 hasta 14.Jun.2026 Rango del DFE1230 al DFE100000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 19/12/2025 13:11:22.101

CUFE: df956b1c45d99e5d514705642baa21b0c81cf299a02bfc741e3af5fae4033be1c24757b930b095bdf3ee0581246ded5e

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECH

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 19 / 2025
01:10:42 p. m.

NIT: 813005578

DV: 7

Cel. 3188200920

Tel. 3193225206

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

Razon Comercial: INDERHUILA

PLAZO DE PAGO

Dirección: BRR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD

30 Días

Ciudad: Neiva - Huila

Email: Financiera@inderhuila.gov.co

Vence: Ene.18 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	%	V/r.Imptos	TOTAL
16) A02613	BOLSA BASURA 90X110 BLANCO SUPER JUMBO PQT10 C-2 TASK PRO (1017158)	24	UND	8,440	19%	1,604	202,568
17) A02614	BOLSA BASURA 90X110 NEGRO SUPER JUMBO PQT10 C-2 TASK PRO (1017126)	50	UND	4,790	19%	910	239,496
18) A02606	BOLSA BASURA 90X110 ROJO SUPER JUMBO PQT10 C-2.0 TASK PRO (1017175)	24	UND	8,365	19%	1,589	200,753
19) A06071	BOLSA BASURA 90X110 VERDE SUPER JUMBO PQT10	24	UND	8,898	19%	1,691	213,560
20) F00200	CADENA PLASTICA BLANCA X10MT	4.3	UND	26,310	19%	4,999	113,132
21) A04423	CEPILLO SANITARIO AZUL C/BASE TASK (1004766)	12	UND	5,111	19%	971	61,331
22) A00509	CERA POLIMERICA ANTIDESLIZANTE 3.800 ML BLANCA FLORESA	18	UND	19,316	19%	3,670	347,687
23) A03439	DETERGENTE POLVO 1.000 GR MULTIUSOS S/AROMA PQP DETER01038	60	UND	4,208	19%	800	252,479
24) A00550	DULCEABRIGO BLANCO X METRO	6	UND	6,850	19%	1,302	41,103
25) A01484	ENVASE 500 ML CAMPANA	20	UND	638	19%	121	12,756
26) A02240	ESCOBA SUAVE 224 FULLER S/MANGO	18	UND	13,082	19%	2,486	235,482
27) A00828	GUANTE C25 AGUANTE TL 9-9.5 ETERNA	15	UND	2,705	19%	514	40,576
28) A04752	GUANTE C25 AGUANTE TS 7-7.5 ETERNA	10	UND	2,705	19%	514	27,050
29) A04766	GUANTE LATEX TM PRECISION CARE ETERNA	10	UND	9,600	19%	1,824	96,000
30) A03945	JABON BARRA LIQUIDO x 3.800 ML AZUL TAKTAX DYILOP	12	UND	17,969	19%	3,414	215,627
31) A00055	JABON LIQUIDO MANOS 3.8 ML ANTIBACTERIAL	10	UND	10,620	19%	2,018	106,202

SON: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS			NOTA
Tipo	Base	Valor	RM 96451
IVA 19	17,601,622	3,344,308	
IVA 5	59,977	2,999	
IVA 0	467,700	0	
RESUMEN RETENCIONES			• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009 POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 27000007312 DE BANCOLOMBIA
%	Valor	0	
2.5 RETEFUENTE			
RM No.: 96451			Continua... Firma Digital : Vxsi8QED19qudSc3q10vr4NPiBJ06DCRu0sr9/zrr7E903H1ZUGc7MKuz9vr1VWP2gdtL/Vfx2mbHjgzT/YgDfYIoP9ZMC5NmrG8Gz+GBpV2X+73zpeCJX5/p1cuvZKv37ndPA1MAOS/h72DxFOzJZUgyfTQJ0X7/YbnlIXdN+uxUGplm44l00vBSEKF4KpJOAUGP4nxOPiBnrMCFI-Rt0Uejyraq8s1mVTMkTvG48D10hGH81aCYQBhVm/1/f6aDbCkvRkgTeUvKcARug3WmTINs17wUuXJ9450rq4g0xn4d1z3dyal0YN6nHHWECKMXG6krTW8wUEHGtqX+CJJA==
Vendedor: Alba Lucia Osorio			



DISTRITODO Y MAS MG SAS

Nit: 901118572-8



CALLE 100BIS 17A 29 BRR BELMONTE FRENTE ALPINA
Cels.: -3165284802 - Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail: distritodoymas@gmail.com - distritodoymas@gmail.com

www.distritodoymas.co

RESPONSABLE DE IVA - AUTOR RETENEDORES DE ICA EN PEREIRA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. DFE91545

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764094404445 de 14.Jun.2025 hasta 14.Jun.2026 Rango del DFE81230 al DFE100000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 19/12/2025 13:11:22.101

CUFE: df956b1c45d99e5d514705642baa21b0c81cf299a02bfc741e3af5fae4033be1c24757b930b095bdf3ee0581246ded5e

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECH

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 19 / 2025
01:10:42 p. m.

NIT: 813005578

DV: 7

Cel. 3188200920

Tel. 3193225206

Razon Comercial: INDERHUILA

Dirección: BRR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD

Ciudad: Neiva - Huila

Email: Financiera@inderhuila.gov.co

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO
PLAZO DE PAGO
30 Días
Vence: Ene.18 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	%	V/r.Imptos	TOTAL
32) A00057	BRISA FLORESA JABON LIQUIDO MANOS 3.8 ML ANTIBACTERIAL MANZANA FLORESA	10	UND	10,620	19%	2,018	106,202
33) A03430	LAVALOZA LIQUIDO X 1000 ML FLORESA	18	UND	4,346	19%	826	78,232
34) A00027	LIMPIAPISOS 3.8 LAVANDA FLORESA	18	UND	7,777	19%	1,478	139,992
35) A02732	LIMPIAPISOS 3.8 ML CANELA FLORESA	17	UND	7,777	19%	1,478	132,214
36) A00044	LIMPIAPISOS 3.8 ML CITRONELA FLORESA	17	UND	7,777	19%	1,478	132,214
37) A02733	LIMPIAPISOS 3.8 ML FLORAL FLORESA	18	UND	7,777	19%	1,478	139,992
38) A00099	LIMPIATELARAÑA	3	UND	9,600	19%	1,824	28,800
39) A00041	LIMPIAVIDRIOS 3.8 BRISA FLORESA	14	UND	7,734	19%	1,469	108,271
40) A01386	MANGO 140 CM TASK PRO VERDE (S206155)	8	UND	4,916	19%	934	39,328
41) A00394	MANGO PLASTICO PARA RECOGEDOR TASK (S206104)	4	UND	882	19%	168	3,529
42) A00261	MOPA ALGODON 82 CMS R-2430 CON ARMAZON Y MANGO FULLER	2	UND	81,818	19%	15,545	163,635
43) A02038	MOPA MICROFIBRA 43CM BASE S/MANGO TASK PRO (1003212)	2	UND	22,065	19%	4,192	44,129
44) F00205	PANEL LED 60X60 48W ILUMAX	57	UND	77,213	19%	14,670	4,401,118
45) F00202	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 12W	30	UND	9,992	19%	1,898	299,748
46) F00204	PANEL LED INCRUSTAR REDONDO 24 W	30	UND	19,976	19%	3,795	599,269
47) A04034	PAPEL HIGIENICO JUMBO BLANCO DH X 250 MT MIO	250	UND	7,550	19%	1,435	1,887,605

SON: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS		
Tipo	Base	Valor
IVA 19	17,601,622	3,344,308
IVA 5	59,977	2,999
IVA 0	467,700	0

RESUMEN RETENCIONES		
%		Valor
2.5	RETEFUENTE	0

RM No.: 96451

Vendedor: Alba Lucia Osorio

NOTA

RM 96451

• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 27000007312 DE BANCOLOMBIA

Continua...

Firma Digital :
Vxs18QED19qudSe3q10vr4NPIbUO6DCRuOsr9/zr7E903H1ZUGc7
MXuz9vr1VWP2gdL/VF2mbHgpzT/YgDfYloP9ZMC5NmrG8Gz+
G5pV2X+73zpeCJX5/p1cuvZKv37mdPA1MAOS/h72DxFOzJZUgyf
TQJ0X7/YbNLDxDN+uxUGplm4lOOvBSEKF4KpJOAUGP4nxOPiBu
nMCL+Kt0Uejyrq851mVTmkTVG48D10hGH81aCYQBhVm//f6aD
bCkvrKgTcUVKcCARug3WmTInS17wUuxJ9450rq4g0xn4d1z3dyaI
oYN6nHWECKMXGbkRtV8wUEGhtqX+CjJA==



DISTRITODO Y MAS MG SAS

Nit: 901118572-8



CALLE 100BIS 17A 29 BRR BELMONTE FRENTE ALPINA
Cels.: -3165284802 - Pereira - Risaralda - Colombia
E-mail: distritodoymas@gmail.com - distritodoymas@gmail.com

www.distritodoymas.com

RESPONSABLE DE IVA - AUTOR RETENEDORES DE ICA EN PEREIRA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

No. DFE91545

Autorización Factura Electronica Res DIAN No. Nro.18764094404445 de 14.Jun.2025 hasta 14.Jun.2026 Rango del DFE81230 al DFE100000

VALIDACIÓN PREVIA DIAN - FECHA EXPEDICIÓN: 19/12/2025 13:11:22.101

CUFE: df956b1c45d99e5d514705642baa21b0c81cf299a02bfc741e3af5fae4033be1c24757b930b095bdf3ee0581246ded5e

Cliente: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECH

FECHA GENERACIÓN
Diciembre 19 / 2025
01:10:42 p. m.

NIT: 813005578 DV: 7 Cel. 3188200920 Tel. 3193225206

NEGOCIACIÓN: CRÉDITO

Razon Comercial: INDERHUILA

PLAZO DE PAGO

Dirección: BRR LA LIBERTAD VILLA OLIMPICA - AD

30 Días

Ciudad: Neiva - Huila

Email: Financiera@inderhuila.gov.co

Vence: Ene.18 / 2026

Referencia	Descripción	Cant.	Med	V/r.Unitario	%	V/r.Imptos	TOTAL
48) A03109	PAÑO ABRASIVO LIMPIAYA PQT X24UDS (UE 288) ETERNA	40	UND	310	19%	59	12,403
49) A00248	PAÑO LIMPION X 6 UDS (60x33 CM) TASK (1300764)	30	UND	4,000	19%	760	120,000
50) P03328	PILA 9V ALKALINA POWER ONE X 1 OPTION	40	UND	12,675	19%	2,408	506,992
51) OT00340	PISTOLA ATOMIZADOR COLORES SURTIDOS	20	UND	462	19%	88	9,244
52) A04275	RASTRILLO REPUESTO TASK PRO (1004327)	6	UND	9,996	5%	500	59,977
53) A01479	RECOGEDOR C/BANDA AZUL REFORZADO TASK S/MANGO (1019081)	4	UND	3,095	19%	588	12,380
54) A01107	REPUESTO MOPA x 82cms FULLER	2	UND	56,280	19%	10,693	112,560
55) A00408	SERVILETA 150 UDS 1A1 PARTIDA FAMILIA 72611	40	UND	2,048	19%	389	81,916
56) A04299	SODA CAUSTICA X 1.000 Grs.	6	UND	7,731	19%	1,469	46,387
57) A01249	TAPABOCAS INDIVIDUAL AZUL X 50	20	UND	5,950	19%	1,131	119,008
58) A03422	TOALLA 110 MT ROLLO BLANCO CENTER FLOW (UE 3) DH 11012 ELITE	250	UND	12,345	19%	2,346	3,086,345
59) A03102	TRAPERO 300grs MICROFIBRA REPUESTO BLANCO TASK PRO (1004016)	6	UND	12,184	19%	2,315	73,104
60) A01258	TRAPERO 500grs AMARRADO BLANCO	18	UND	9,360	19%	1,778	168,474
61) F00203	TUBO LED 20W 6500K VIDRIO	17	UND	7,946	19%	1,510	135,086
62) C00810	VASO 4 OZ BAGAZO x 50 UDS (CJX20PQ) BIOFORM	60	UND	2,821	19%	536	169,261
63) D00170	VASO 7 OZ TRANSPARENTE x50 UND TUC (UE 60PQTS) MULTIDIMENSIONAL	60	UND	1,600	19%	304	96,000
TOTAL CANTIDAD		2053.3					

SON: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS

RESUMEN DE IMPUESTOS

Tipo	Base	Valor
IVA 19	17,601,622	3,344,308
IVA 5	59,977	2,999
IVA 0	467,700	0

RESUMEN RETENCIONES

%	Valor
2.5 RETEFUENTE	0

RM No.: 96451

Vendedor: Alba Lucia Osorio

NOTA

RM 96451

• DESPUES DE 10 DÍAS DE RECIBIDA LA MERCANCÍA Y LA FACTURA, SI NO SE PRESENTA NINGUNA OBSERVACIÓN, EL CONTENIDO DE ESTA FACTURA SE DARÁ POR ADMITIDO Y NO SE ACEPTARÁN RECLAMOS - Art.3o Decreto 3327 de 2009
POR FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE 27000007312 DE BANCOLOMBIA

Continua...

Firma Digital :
Vxsi8QEDi9qdSc3q1Ovr4NPIbUO6DCRu0sr9/zr7E903H1ZUGc7
MXuz9vrtVWP2gdtL/VFX2mbHgpzT/YgDfYIoP9ZMC5nmrG8Gz+
GBpV2X+73zpeCJX5/p1cuvZKv37mdPA1MAOS/h72dxFOzJZUgyf
TQJ0X7/YbNlXdn+uxUGplm44l00vBSEKF4KpJDAUGP4nxDPiBu
nMCfL+Kl0Uejyq8s1mVTmkTvG48D10hGH81aCYQBHvm//f6aD
bCkvRKgTcUVKCCARug3WmTINs17wUUXJ9450r4g0xm4d1z3dyal
oYn6nHHWECKMXGbkTV8wUEGHtqx+CJJA==

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202500014

FECHA DE INGRESO: NEIVA MARTES, 9 DICIEMBRE 2025 Factura N°:
CONTROL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202500001 del MARTES, 9 DICIEMBRE 2025
Proveedor DISTRITODO Y MAS MG S.A.S., DIR: CL 100 BIS 17A 29 BG 3 BRR Remisión N°: 96451
BELMONTE, TEL:3007661921 , NIT: 901118572 FAX:

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICIÓN	
					Unitario	Total
49	101010028	Escoba limpia telarañas	UND	3.00	11,424.00	34,272.00
50	101010124	Trapero Microfibra De 300 Gr	UND	6.00	20,349.00	122,094.00
51	101010121	Jabon Barra Liquido Azul * 3800 Cc	UND	12.00	21,383.00	256,596.00
Total					\$	21,476,607.00

Detalle: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA.
Destino: INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO.

SON: VEINTI UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MC.

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
ALMACEN GENERAL

HE RECIBIDO DE CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE
MENSAJE ORDEN

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

OFICINA ALMACEN GENERAL

ENTRADA ELEMENTOS DE CONSUMO -CONTRATO DE COMPRAVENTA

Nro: 202500014

FECHA DE INGRESO: NEIVA MARTES, 9 DICIEMBRE 2025

Factura N°:

CONTROL CONTRATO DE COMPRAVENTA No 202500001 del MARTES, 9 DICIEMBRE 2025

Proveedor

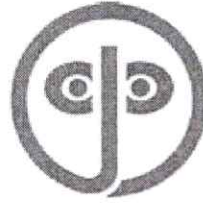
DISTRITODO Y MAS MG S.A.S., DIR: CL 100 BIS 17A 29 BG 3 BRR
BELMONTE, TEL:3007661921, NIT: 901118572 FAX:

Remisión N°: 96451

N°	Código	Descripción y Características del Elemento	Und	Cant	VALOR DE ADQUISICIÓN	
					Unitario	Total
1	101010086	Jabon Liquido Lavalozza Litro	UND	18.00	5,172.00	93,096.00
2	101010044	Bayetilla blanca X 1 Metro	UND	6.00	8,152.00	48,912.00
3	101010095	Mopa Repuesto Ref: 2430	UND	2.00	66,973.00	133,946.00
4	101010094	Brillador Ref: 2430 Completo	UND	2.00	97,363.00	194,726.00
5	101010051	Rastrillo plastico 21 Dientes	UND	6.00	10,496.00	62,976.00
6	101020002	Vaso Plastico 7 Onzas X 50 U	PAQ	60.00	1,904.00	114,240.00
7	101010026	Escoba suave	UND	18.00	15,568.00	280,224.00
8	101010090	Detergente En Polvo 2 Kg	UND	30.00	10,015.00	300,450.00
9	103020076	Guantes De Latex X 100 U	CJA	10.00	11,424.00	114,240.00
10	103020078	Tapaboca Desechable X 50 U	CJA	20.00	7,081.00	141,620.00
11	101010070	Jabon Liquido Para Manos De 3.785 Ml.	UND	20.00	12,638.00	252,760.00
12	101010001	Acido Muriatico x 3800	GAL	50.00	10,551.00	527,550.00
13	101010065	Rollo Toalla Counter X 100 Mts	UND	250.00	14,691.00	3,672,750.00
14	101010023	Recogedor Plastico	UND	4.00	4,733.00	18,932.00
15	101010049	Bolsa Residencial 60x80 10 Uni (Verde, Negra, Blanca)	PAQ	150.00	4,082.00	612,300.00
16	101010006	Bolsa Basura Negra Industrial 70X100 cm	PAQ	120.00	4,201.00	504,120.00
17	101010085	Bolsa Basura Negra 40X60 10 Uni.	PAQ	40.00	1,285.00	51,400.00
18	101020001	Vaso Ecologico 4 Onzas De 50 U	PAQ	60.00	3,357.00	201,420.00
19	101010022	Trapero En Algodón x 500 gr.	UND	18.00	11,138.00	200,484.00
20	101010016	Limpia Vidrios x 3000 cc	GAL	14.00	9,203.00	128,842.00
21	101010005	Bianquedor liquido x 3800 cc	GAL	60.00	7,349.00	440,940.00
22	101010004	Cera Liquida x 3800	GAL	18.00	22,986.00	413,748.00
23	101010062	Limpiador Desinfectante X 3785 cc.	GAL	70.00	9,255.00	647,850.00
24	101010081	Ambientador Aerosolx 400 cc	UND	24.00	8,432.00	202,368.00
25	101010067	Papel Higienico x 250 Metros	UND	250.00	8,885.00	2,246,250.00
26	101010009	Guantes Industriales de caucho cal 25.	PAR	25.00	3,219.00	80,475.00
27	104010078	Cadena Plastica 35 Metros	UND	1.00	134,627.00	134,627.00
28	104010083	Panel Led Cuadrado De 60*60	UND	57.00	91,883.00	5,237,331.00
29	104010082	Bombilla De Tubo Led De 18 W	UND	17.00	9,456.00	160,752.00
30	104010081	Panel Led Redondo De 12 W	UND	30.00	11,890.00	356,700.00
31	104010080	Panel Led Redonde De 24 W	UND	30.00	23,771.00	713,130.00
32	101010123	Soda Caustica De 1000 Gr	UND	6.00	9,200.00	55,200.00
33	104010079	Pila 9 Voltios	UND	40.00	15,083.00	603,320.00
34	101010008	Churrusco Baño	UND	12.00	6,082.00	72,984.00
35	101010088	Mopa Microfibra Plana De 43 Cm	UND	2.00	32,107.00	64,214.00
36	101010122	Servilletas X 150 Uni	PAQ	40.00	2,437.00	97,480.00
37	101010096	Paño Limpion Antibacterial X 6 unidades	UND	30.00	4,760.00	142,800.00
38	103020077	Alcohol Antiseptico X 3600 ML	UND	15.00	31,180.00	467,700.00
39	101010031	Atomizador Pistola x 500 ml	UND	20.00	1,309.00	26,180.00
40	101010120	Bolsa Extra Jumbo Verde 40*50 Cm *10 Uni	PAQ	40.00	1,370.00	54,800.00
41	101010119	Bolsa Extra Jumbo Negra 40*50 Cm *10 Uni	PAQ	40.00	1,157.00	46,280.00
42	101010118	Bolsa Extra Jumbo Roja 40*50 Cm *10 Uni	PAQ	40.00	1,373.00	54,920.00
43	101010117	Bolsa Extra Jumbo Blanca 40*50 Cm *10 Uni	PAQ	40.00	1,369.00	54,760.00
44	101010112	Bolsa Extra Jumbo Verde De 110*120 Cms * 10 Uni	PAQ	24.00	10,589.00	254,136.00
45	101010111	Bolsa Extra Jumbo Negra 110*120 Cms * 10 Uni	PAQ	50.00	5,700.00	285,000.00
46	101010110	Bolsa Extra Jumbo Roja De 110*120 Cms * 10 Uni	PAQ	24.00	9,954.00	238,896.00
47	101010109	Bolsa Extra Jumbo Blanca De 110*120 Cms * 10 Uni	PAQ	24.00	10,044.00	241,056.00
48	101010021	Sabra	UND	40.00	369.00	14,760.00

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

940E5A89924CB7A7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BIBIANA MARIN GRISALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42014849 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 73145-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1976

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 AB+ F
ESTATURA O.S. RH SEXO

31-ENE-1995 DOSQUEBRADAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN BOSQUE ESCOBAR



A-2402500-54095011-F-0042014849-20020126

0631502026A 02 118380140

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42014849

MARIN GRISALES
APELLIDOS

BIBIANA
NOMBRES

Bibiana Marin G
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



73145-T

**BIBIANA
MARIN GRISALES**

C.C. 42014849

**RESOLUCION INSCRIPCION 81
UNIVERSIDAD LIBRE**

FECHA 29/06/2000

Presidente

[Signature]
M. A. FERNANDEZ

81203



CARVAJAL S.A.

01/2000-24236

[Faint signature]

FIRMA DEL TITULAR

Y CEN T. N. E.

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores



042014849

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	DV	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	PAIS	F. PRESENTACION	ACT. EGO	TIPO DE EMPRESA
8010118872	E	OTI TRADING S.A.S	E	8	ARL SURIA 14-11	2025-11	0000	Servicio
MUNICIPIO	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	EVENTO DE PARAFISCALES				
BOGOTA	CALLE 100 80 17 A 20 80 2 NER BELMONTES	31479800	OTI@OTI.COM.CO	5				



DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

PERIODO PENSION	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES Y MORSA	ENTIDAD RECALDO
2025-11	2025-11	3019987	E	30/11/25	10008 LOS CENTROS	10008	10008	21.585.100	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
32 de 32	3019987		Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSION	IBC SALUD	IBC RESGROS	IBC CAJAS	IBC PARAF
\$1.159.387	\$1.159.387	\$1.159.387	\$1.405.324	

SUBSISTEMA	CODIGO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR (IPC)	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras 3)				32	13.183.700	0	0	0	13.183.700
PROTECCION	230201	800228739	0	10	3.088.909	0	0	0	3.088.909
FORVIVIR	230301	800224808	8	14	5.207.309	0	0	0	5.207.309
COLPENSUR	25-14	900326004	7	8	4.887.492	0	0	0	4.887.492
EPS (Administradoras 7)				32	3.244.204	0	0	0	3.244.204
SALUD TOTAL	EP8002	800130907	4	10	919.100	0	0	0	919.100
SANTAS	EP8005	800211440	6	3	373.700	0	0	0	373.700
EPS SURIA	EP8010	800368702	2	9	1.119.800	0	0	0	1.119.800
BOG-EPB	EP8018	800001157	2	1	81.200	0	0	0	81.200
NEUMA E.P.S. S.A.	EP8037	800154284	2	5	517.700	0	0	0	517.700
ENCAJETE SALUD	ES8002	800301128	3	3	291.900	0	0	0	291.900
MINOS2 - ADRES	MI0002	901037916	1	1	60.800	0	0	0	60.800
ARF (Administradoras 1)				32	1.536.800	0	0	0	1.536.800
ARL SURIA	14-11	800001790	5	32	1.536.800	0	0	0	1.536.800
CCF (Administradoras 1)				32	3.220.800	0	0	0	3.220.800
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	801480000	1	32	3.220.800	0	0	0	3.220.800
TOTAL					21.585.100	0	0	0	21.585.100

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACION	EN	RAZON SOCIAL	CLASE	CODIGO	AFL	F. PRESENTACION	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
9000118812	8	COMERCIO INTERNACIONAL S.A.S.	8	8	MIS. SUBS. 14 11	SUCURSAL	040	ANONIMA
SUNAFIP	DIRECCION	TELEFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES				
M.1	CALLE 100 80 17 A 29 80 3 BRJ BELMONTE	3148 1838 36	COMERCIOINTERNACIONAL@COMERCIOINTERNACIONAL.COM	0				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

PERIODO PERIODO	PERIODO SALDO	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS Y MORIA	ENTIDAD RECAUDADA
2025-11	2025-12	9478947	8	2025-12-17	TODOS LOS CENTROS	BOGOTÁ	BOGOTÁ	31.498.100	0	BANCOLOMBIA
IMPORTE	IMPORTE PAGO	FECHA DATE PAGO	ESTADO PLANILLA							
32 de 32	30738647	2025-12-17	Pagada							

Nº	ID	EMPLEADO	VALOR 3	VALOR 4	VALOR 5	VALOR 6	VALOR 7	VALOR 8	VALOR 9	VALOR 10	VALOR 11	VALOR 12	VALOR 13	VALOR 14	VALOR 15	VALOR 16	VALOR 17	VALOR 18	VALOR 19	VALOR 20	VALOR 21	VALOR 22	VALOR 23	VALOR 24	VALOR 25	VALOR 26	VALOR 27	VALOR 28	VALOR 29	VALOR 30	VALOR 31	VALOR 32	VALOR 33	VALOR 34	VALOR 35	VALOR 36	VALOR 37	VALOR 38	VALOR 39	VALOR 40	VALOR 41	VALOR 42	VALOR 43	VALOR 44	VALOR 45	VALOR 46	VALOR 47	VALOR 48	VALOR 49	VALOR 50	VALOR 51	VALOR 52	VALOR 53	VALOR 54	VALOR 55	VALOR 56	VALOR 57	VALOR 58	VALOR 59	VALOR 60	VALOR 61	VALOR 62	VALOR 63	VALOR 64	VALOR 65	VALOR 66	VALOR 67	VALOR 68	VALOR 69	VALOR 70	VALOR 71	VALOR 72	VALOR 73	VALOR 74	VALOR 75	VALOR 76	VALOR 77	VALOR 78	VALOR 79	VALOR 80	VALOR 81	VALOR 82	VALOR 83	VALOR 84	VALOR 85	VALOR 86	VALOR 87	VALOR 88	VALOR 89	VALOR 90	VALOR 91	VALOR 92	VALOR 93	VALOR 94	VALOR 95	VALOR 96	VALOR 97	VALOR 98	VALOR 99	VALOR 100	VALOR 101	VALOR 102	VALOR 103	VALOR 104	VALOR 105	VALOR 106	VALOR 107	VALOR 108	VALOR 109	VALOR 110	VALOR 111	VALOR 112	VALOR 113	VALOR 114	VALOR 115	VALOR 116	VALOR 117	VALOR 118	VALOR 119	VALOR 120	VALOR 121	VALOR 122	VALOR 123	VALOR 124	VALOR 125	VALOR 126	VALOR 127	VALOR 128	VALOR 129	VALOR 130	VALOR 131	VALOR 132	VALOR 133	VALOR 134	VALOR 135	VALOR 136	VALOR 137	VALOR 138	VALOR 139	VALOR 140	VALOR 141	VALOR 142	VALOR 143	VALOR 144	VALOR 145	VALOR 146	VALOR 147	VALOR 148	VALOR 149	VALOR 150	VALOR 151	VALOR 152	VALOR 153	VALOR 154	VALOR 155	VALOR 156	VALOR 157	VALOR 158	VALOR 159	VALOR 160	VALOR 161	VALOR 162	VALOR 163	VALOR 164	VALOR 165	VALOR 166	VALOR 167	VALOR 168	VALOR 169	VALOR 170	VALOR 171	VALOR 172	VALOR 173	VALOR 174	VALOR 175	VALOR 176	VALOR 177	VALOR 178	VALOR 179	VALOR 180	VALOR 181	VALOR 182	VALOR 183	VALOR 184	VALOR 185	VALOR 186	VALOR 187	VALOR 188	VALOR 189	VALOR 190	VALOR 191	VALOR 192	VALOR 193	VALOR 194	VALOR 195	VALOR 196	VALOR 197	VALOR 198	VALOR 199	VALOR 200	VALOR 201	VALOR 202	VALOR 203	VALOR 204	VALOR 205	VALOR 206	VALOR 207	VALOR 208	VALOR 209	VALOR 210	VALOR 211	VALOR 212	VALOR 213	VALOR 214	VALOR 215	VALOR 216	VALOR 217	VALOR 218	VALOR 219	VALOR 220	VALOR 221	VALOR 222	VALOR 223	VALOR 224	VALOR 225	VALOR 226	VALOR 227	VALOR 228	VALOR 229	VALOR 230	VALOR 231	VALOR 232	VALOR 233	VALOR 234	VALOR 235	VALOR 236	VALOR 237	VALOR 238	VALOR 239	VALOR 240	VALOR 241	VALOR 242	VALOR 243	VALOR 244	VALOR 245	VALOR 246	VALOR 247	VALOR 248	VALOR 249	VALOR 250	VALOR 251	VALOR 252	VALOR 253	VALOR 254	VALOR 255	VALOR 256	VALOR 257	VALOR 258	VALOR 259	VALOR 260	VALOR 261	VALOR 262	VALOR 263	VALOR 264	VALOR 265	VALOR 266	VALOR 267	VALOR 268	VALOR 269	VALOR 270	VALOR 271	VALOR 272	VALOR 273	VALOR 274	VALOR 275	VALOR 276	VALOR 277	VALOR 278	VALOR 279	VALOR 280	VALOR 281	VALOR 282	VALOR 283	VALOR 284	VALOR 285	VALOR 286	VALOR 287	VALOR 288	VALOR 289	VALOR 290	VALOR 291	VALOR 292	VALOR 293	VALOR 294	VALOR 295	VALOR 296	VALOR 297	VALOR 298	VALOR 299	VALOR 300	VALOR 301	VALOR 302	VALOR 303	VALOR 304	VALOR 305	VALOR 306	VALOR 307	VALOR 308	VALOR 309	VALOR 310	VALOR 311	VALOR 312	VALOR 313	VALOR 314	VALOR 315	VALOR 316	VALOR 317	VALOR 318	VALOR 319	VALOR 320	VALOR 321	VALOR 322	VALOR 323	VALOR 324	VALOR 325	VALOR 326	VALOR 327	VALOR 328	VALOR 329	VALOR 330	VALOR 331	VALOR 332	VALOR 333	VALOR 334	VALOR 335	VALOR 336	VALOR 337	VALOR 338	VALOR 339	VALOR 340	VALOR 341	VALOR 342	VALOR 343	VALOR 344	VALOR 345	VALOR 346	VALOR 347	VALOR 348	VALOR 349	VALOR 350	VALOR 351	VALOR 352	VALOR 353	VALOR 354	VALOR 355	VALOR 356	VALOR 357	VALOR 358	VALOR 359	VALOR 360	VALOR 361	VALOR 362	VALOR 363	VALOR 364	VALOR 365	VALOR 366	VALOR 367	VALOR 368	VALOR 369	VALOR 370	VALOR 371	VALOR 372	VALOR 373	VALOR 374	VALOR 375	VALOR 376	VALOR 377	VALOR 378	VALOR 379	VALOR 380	VALOR 381	VALOR 382	VALOR 383	VALOR 384	VALOR 385	VALOR 386	VALOR 387	VALOR 388	VALOR 389	VALOR 390	VALOR 391	VALOR 392	VALOR 393	VALOR 394	VALOR 395	VALOR 396	VALOR 397	VALOR 398	VALOR 399	VALOR 400	VALOR 401	VALOR 402	VALOR 403	VALOR 404	VALOR 405	VALOR 406	VALOR 407	VALOR 408	VALOR 409	VALOR 410	VALOR 411	VALOR 412	VALOR 413	VALOR 414	VALOR 415	VALOR 416	VALOR 417	VALOR 418	VALOR 419	VALOR 420	VALOR 421	VALOR 422	VALOR 423	VALOR 424	VALOR 425	VALOR 426	VALOR 427	VALOR 428	VALOR 429	VALOR 430	VALOR 431	VALOR 432	VALOR 433	VALOR 434	VALOR 435	VALOR 436	VALOR 437	VALOR 438	VALOR 439	VALOR 440	VALOR 441	VALOR 442	VALOR 443	VALOR 444	VALOR 445	VALOR 446	VALOR 447	VALOR 448	VALOR 449	VALOR 450	VALOR 451	VALOR 452	VALOR 453	VALOR 454	VALOR 455	VALOR 456	VALOR 457	VALOR 458	VALOR 459	VALOR 460	VALOR 461	VALOR 462	VALOR 463	VALOR 464	VALOR 465	VALOR 466	VALOR 467	VALOR 468	VALOR 469	VALOR 470	VALOR 471	VALOR 472	VALOR 473	VALOR 474	VALOR 475	VALOR 476	VALOR 477	VALOR 478	VALOR 479	VALOR 480	VALOR 481	VALOR 482	VALOR 483	VALOR 484	VALOR 485	VALOR 486	VALOR 487	VALOR 488	VALOR 489	VALOR 490	VALOR 491	VALOR 492	VALOR 493	VALOR 494	VALOR 495	VALOR 496	VALOR 497	VALOR 498	VALOR 499	VALOR 500	VALOR 501	VALOR 502	VALOR 503	VALOR 504	VALOR 505	VALOR 506	VALOR 507	VALOR 508	VALOR 509	VALOR 510	VALOR 511	VALOR 512	VALOR 513	VALOR 514	VALOR 515	VALOR 516	VALOR 517	VALOR 518	VALOR 519	VALOR 520	VALOR 521	VALOR 522	VALOR 523	VALOR 524	VALOR 525	VALOR 526	VALOR 527	VALOR 528	VALOR 529	VALOR 530	VALOR 531	VALOR 532	VALOR 533	VALOR 534	VALOR 535	VALOR 536	VALOR 537	VALOR 538	VALOR 539	VALOR 540	VALOR 541	VALOR 542	VALOR 543	VALOR 544	VALOR 545	VALOR 546	VALOR 547	VALOR 548	VALOR 549	VALOR 550	VALOR 551	VALOR 552	VALOR 553	VALOR 554	VALOR 555	VALOR 556	VALOR 557	VALOR 558	VALOR 559	VALOR 560	VALOR 561	VALOR 562	VALOR 563	VALOR 564	VALOR 565	VALOR 566	VALOR 567	VALOR 568	VALOR 569	VALOR 570	VALOR 571	VALOR 572	VALOR 573	VALOR 574	VALOR 575	VALOR 576	VALOR 577	VALOR 578	VALOR 579	VALOR 580	VALOR 581	VALOR 582	VALOR 583	VALOR 584	VALOR 585	VALOR 586	VALOR 587	VALOR 588	VALOR 589	VALOR 590	VALOR 591	VALOR 592	VALOR 593	VALOR 594	VALOR 595	VALOR 596	VALOR 597	VALOR 598	VALOR 599	VALOR 600	VALOR 601	VALOR 602	VALOR 603	VALOR 604	VALOR 605	VALOR 606	VALOR 607	VALOR 608	VALOR 609	VALOR 610	VALOR 611	VALOR 612	VALOR 613	VALOR 614	VALOR 615	VALOR 616	VALOR 617	VALOR 618	VALOR 619	VALOR 620	VALOR 621	VALOR 622	VALOR 623	VALOR 624	VALOR 625	VALOR 626	VALOR 627	VALOR 628	VALOR 629	VALOR 630	VALOR 631	VALOR 632	VALOR 633	VALOR 634	VALOR 635	VALOR 636	VALOR 637	VALOR 638	VALOR 639	VALOR 640	VALOR 641	VALOR 642	VALOR 643	VALOR 644	VALOR 645	VALOR 646	VALOR 647	VALOR 648	VALOR 649	VALOR 650	VALOR 651	VALOR 652	VALOR 653	VALOR 654	VALOR 655	VALOR 656	VALOR 657	VALOR 658	VALOR 659	VALOR 660	VALOR 661	VALOR 662	VALOR 663	VALOR 664	VALOR 665	VALOR 666	VALOR 667	VALOR 668	VALOR 669	VALOR 670	VALOR 671	VALOR 672	VALOR 673	VALOR 674	VALOR 675	VALOR 676	VALOR 677	VALOR 678	VALOR 679	VALOR 680	VALOR 681	VALOR 682	VALOR 683	VALOR 684	VALOR 685	VALOR 686	VALOR 687	VALOR 688	VALOR 689	VALOR 690	VALOR 691	VALOR 692	VALOR 693	VALOR 694	VALOR 695	VALOR 696	VALOR 697	VALOR 698	VALOR 699	VALOR 700	VALOR 701	VALOR 702	VALOR 703	VALOR 704	VALOR 705	VALOR 706	VALOR 707	VALOR 708	VALOR 709	VALOR 710	VALOR 711	VALOR 712	VALOR 713	VALOR 714	VALOR 715	VALOR 716	VALOR 717	VALOR 718	VALOR 719	VALOR 720	VALOR 721	VALOR 722	VALOR 723	VALOR 724	VALOR 725	VALOR 726	VALOR 727	VALOR 728	VALOR 729	VALOR 730	VALOR 731	VALOR 732	VALOR 733	VALOR 734	VALOR 735	VALOR 736	VALOR 737	VALOR 738	VALOR 739	VALOR 740	VALOR 741	VALOR 742	VALOR 743	VALOR 744	VALOR 745	VALOR 746	VALOR 747	VALOR 748	VALOR 749	VALOR 750	VALOR 751	VALOR 752	VALOR 753	VALOR 754	VALOR 755	VALOR 756	VALOR 757	VALOR 758	VALOR 759	VALOR 760	VALOR 761	VALOR 762	VALOR 763	VALOR
----	----	----------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------

DISTRITODO Y MAS MG S.A.S

Nit. 901118572-8

Yo, **BIBIANA MARÍN GRISALES**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 42.014.849 expedida en Dosquebradas, actuando en mi condición de revisora fiscal de la empresa **DISTRITODO Y MAS MG SAS** con NIT – 901118572-8, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Decreto 2650 de 1993.

CERTIFICA:


Que **DISTRITODO Y MAS MG S.A.S**, identificada con NIT 901118572-8 manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta entidad ha cumplido, durante los últimos (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, encontrándose a la fecha a **PAZ Y SALVO** por estos conceptos.

Para constancia se firma en Pereira, el día veintitrés (23) de diciembre de 2025.


BIBIANA MARIN GRISALES
Revisor Fiscal
TP 73145-T

BIBIANA MARIN GRISALES
CC No 42014849
REVISORA FISCAL

Calle 100 bis # 17 A 29 BG 3 Barrio Belmonte
3149299-3007661921-3145619036-3217518653
Pereira-Risaralda

 Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		CÓDIGO: DIH-GJC-F01
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		VIGENCIA: 13/01/ 2025
	ACTA DE INICIO		VERSIÓN: 2

ACTA DE INICIO CONTRATO DE COMPRAVENTA No.CMICIH251 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.

En Neiva (H), a los días (04) días del mes de diciembre del 2025, se reunieron en las instalaciones del INDERHUILA, la profesional universitaria ELIZABETH LEAL AVILA, quien actúa en calidad de Supervisora y DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S., con Nit. No. 901.118.572-8, Representante legal GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No.10.029.746 de Neiva (H), en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de Compraventa No.CMICIH251-2025, en los siguientes términos:

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

CONTRATO:	COMPRAVENTA No. CMICIH251 DE 2025
OBJETO:	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA."
CONTRATISTA:	DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S Nit. 901.118.572-8
REPRESENTANTE LEGAL:	GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO C.C No 10.029.746 de Neiva (H)
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607.00) M/CTE., INCLUYE IVA, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SUBTOTAL: DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 18.122.244.00) M/CTE., MAS IVA: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 3.354.363.00) M/CTE.

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000728	2.1.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003	110603 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco 1212 Tasa Prodeporte	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento	\$ 38.491.347	2025



REGISTRO PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000774	2.1.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003	110603 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco 1212 Tasa Prodeporte	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento	\$ 21.476.607	2025

3. GARANTIAS EXIGIDAS

POLIZA No. 1	FECHA DE EXPEDICIÓN	ASEGURADORA
580 47 994000095059	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	11/11/2025	10/04/2026	\$ 4.295.321,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	11/11/2025	10/12/2026	\$ 4.295.321,40

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
4102500037889	\$757.500	2025

Para constancia de lo anterior, se firma en Neiva Huila a los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2025, por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL A
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisor

[Signature]
DANIela RIVERA GARCIA
Abogado contratista Proceso Jurídica y Contratación

[Signature]
Proyectó: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/ Fomento al desarrollo social.

[Signature]
DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S
Nit. 901.118.572-8.
R.L GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO
C.C No 10.029.746

INDERHUILA
 Nit: 813005578-7
REGISTRO PRESUPUESTAL
Número: 2025000774
 12/11/2025
LA SECCION DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de la presente vigencia, se efectuó el registro del siguiente compromiso:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General CPC: 3532213-Preparaciones para limpieza de equipos de oficina FUENTE:110603-Componente especifico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros - Deporte	DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.	11,803,552.00
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302070-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento CPC: 3532213-Preparaciones para limpieza de equipos de oficina META: 2.3-1 INFRAESTRUTURA DE ALTO RENDIMIENTO MANTENIDA ACTIV: 2.3.1-APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO AL SERVICIO DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO PROYECTO:2024004410054- FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.	9,673,055.00

Elaboró: WICASTAÑEDA
 Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 21,476,607:00

A FAVOR DE: DISTRITODO Y MAS MG S.A.S.
REPRESENTANTE BERMUDEZ QUINTERO GILBERTO MANUEL
DISPONIBILIDAD 2025000728 DIS

NIT: 901118572

OBJETO:

COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL INDERHUILA

Se expide en NEIVA a los 12 días del mes de Noviembre de 2025

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: WICASTAÑEDA
Modificó:

INDERHUILA

Nit: 813005578-7

Reducciones Disponibilidad

Número: 2025000049

FECHA 11/11/2025
TERCERO PARA CONTRATAR Nit / C.C.: 7777777777 SUCURSAL 001
COMPROBANTE AFECTADO DIS 2025000728
CONCEPTO:

SE REALIZA DISMINUCIÓN DE CDP No 2025000728 DEL 14/10/2025 DE ACUERDO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No CMICIH 251 DE 2025 EL CUAL ESTÁ POR UN MENOR VALOR, DEL OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES DEL INDERHUILA"

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	CREDITO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:0-General SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4302-Formación y preparación de deportistas PRODUCTO: 4302070-Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento CPC: 3532213-Preparaciones para limpieza de equipos de oficina META: 2.3-1 INFRAESTRUTURA DE ALTO RENDIMIENTO MANTENIDA ACTIV: 2.3.1-APOYAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO AL SERVICIO DE LOS DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y DE ALTO RENDIMIENTO PROYECTO:2024004410054-FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA FUENTE:1212-Tasa Prodeporte	0.00	17,014,740.00

TOTAL 0.00 17,014,740.00

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR

Elaboró: WILLIAM DAVID GUEVARA CASTAÑEDA



DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: **994000095059** Número de anexo: **1**

Agencia: **PEREIRA** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L**

Tomador / Garantizado: **DISTRITODO Y MAS MG S A S**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	martes, 11 de noviembre de 2025	viernes, 10 de abril de 2026	\$4,295,321.40
CALIDAD DEL BIEN	martes, 11 de noviembre de 2025	jueves, 10 de diciembre de 2026	\$4,295,321.40

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 6A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464250
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

12 Nov 2025 15:16

NIT: 901118572

Usuario: DIANA PATRICIA BERNAL VALENCIA



Pago exitoso

CUS 1923934450

Comercio
Aseguradora Solidaria de Colombia

Referencia 1
192.230.104.1

Fecha
12 Nov 2025 15:16

Referencia 2
5804878022

Número de factura
58048780220

Referencia 3
NIT - 901118572

Descripción del pago
POLIZAS

Valor del Pago
\$50.035

Número de comprobante
58048780220

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Corriente - Bancolombia
**** 7312



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH **251** DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 5 de 7

5.1.2 OBLIGACIÓN GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse;
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
3. Acatar las instrucciones, que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del contrato;
4. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta;
5. Asumir los gastos impuestos, las tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones;
6. Presentar la factura de acuerdo con la oferta económica presentada.
7. Estar a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato;
8. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de las normas que lo regulan y comunicar al Supervisor cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecten las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto;
9. Mantener indemne al INDERHUILA de cualquier reclamación de terceros en especial de las personas contratadas por él, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato;
10. Las demás inherentes a la ejecución del contrato

5.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
 4. Las demás que de mutuo acuerdo determinen e incluyan las partes.
 5. Suscribir el acta de inicio.
 6. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato estará a cargo de la Dirección o la persona que designe para tal fin, Carrera 18 Calle 17 Unidad Deportiva Sede Administrativa.
7. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el INDERHUILA podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el INDERHUILA observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza



CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH **251** DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 6 de 7

que el INDERHUILA descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8. **PENAL PECUANIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al INDERHUILA, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del objeto del contrato es la ciudad de Neiva, Departamento del Huila.
10. **GARANTÍAS:** Conforme a la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*, en tal virtud esta entidad exigirá en el presente proceso el siguiente amparo:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	Equivalente al Veinte (20) por ciento del valor del contrato.	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato.	Término de duración del contrato y un (1) año más.

11. **MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO Y NORMAS APLICABLES.** Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1712 de 2014, Decreto 4170 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1083 de 2015, Secop II. Todos los documentos del proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía publicados en el SECOP II son integrales y complementarios.
12. **REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.
13. **LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Terminación, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Terminación, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato
14. **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMCIH **251** DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 7 de 7

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato electrónico se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Para su legalización se requiere la publicación en la Gaceta Departamental si fuere el caso y los impuestos y estampillas que correspondan en la cuantía que el Estatuto Tributario Departamental señale. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. Los gastos que se ocasionen en razón a la legalización del presente contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista.

El presente documento se entiende fechado y firmado, una vez sea aprobado por las partes mediante la firma electrónica través del SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso del Secop II establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó: FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Revisó: JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado Externo Proceso Jurídica y Contratación

Proyectó: PATRICIA RODRIGUEZ MARQUEZ
Contratista Proceso Jurídica y Contratación



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804878022

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000095059 ANEXO: 1

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: **580** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **MODIFICACION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
24	11	2025	24	11	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **DISTRITODO Y MAS MG S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.118.572-8**

DIRECCIÓN: **calle 100 bis 17 a 29bg 3 brr belmonte c** CIUDAD: **PEREIRA, RISARALDA** TELÉFONO: **3007661921**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-**

BENEFICIARIO: **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L** IDENTIFICACIÓN: NIT **813.005.578-**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE COMPRAVENTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL BIEN	11/11/2025	10/04/2026	4,295,321.40
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:	11/11/2025	10/12/2026	4,295,321.40

BENEFICIARIOS
NEX 813005578 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA LA RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO L

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. CMCIH251 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA.

ID SECOP: **CO1.SLCNTR.16090724**

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ *****0.00	VALOR PRIMA: \$ *****0	GASTOS EXPEDICION: \$ *****0.00	IVA: \$ *****0	TOTAL A PAGAR: \$ *****0
--	---------------------------	------------------------------------	-------------------	-----------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO AVALAR SEGUROS LTDA	CLAVE 9199	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
---	---------------	-----------------	----------------------------------	-------	-----------------

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wwa_digitalclient#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>. EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000007000580487802

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE
CBB0207C0707FB7E5D

Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMCIH- 25 PE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

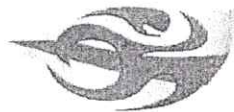
OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 1 de 7

Señores
DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.
Pereira - Risaralda

Cumplidas las exigencias establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, surtidas las publicaciones de rigor, teniendo en cuenta el informe de evaluación final y acto de recomendación emitida por el Comité Evaluador, y en desarrollo del Proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMCIH014 - 2025, procede el Ordenador del Gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA, con el presente documento a aceptar la oferta presentada por DISTRITODO Y MAS MG SAS-, con Nit. No. 901118572-8, Representada Legalmente por GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.029.746 de Pereira, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila de fecha octubre 23 de 2025, con Dirección del domicilio principal en CALLE 100 BIS NRO. 17A - 29 BODEGA 3 BARRIO BELMONTE, Municipio de Pereira - Risaralda, correo electrónico: distritodoymas@gmail.com por haber cumplido con las exigencias de la presente Invitación Pública.

A continuación, se describen las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA."
2. PLAZO DE EJECUCION: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
3. FORMA DE PAGO: El INDERHUILA, cancelará el valor del contrato que se suscriba de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, al cumplimiento total de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato expedida por el Supervisor, Acta de entrada, Acta de terminación y liquidación, presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de paz y salvo por concepto del pago de aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, si estuviera obligado a ello, expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de pago o la planilla de pago del último mes. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH 251 DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 2 de 7

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

El contratista deberá informar al INDERHUILA, la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato que le efectúe El INDERHUILA.

El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del INDERHUILA, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

4. VALOR: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$21.476.607.00) M/CTE., INCLUYE IVA, DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SUBTOTAL: DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$18.122.244.00) M/CTE., MAS IVA: TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$3.354.363.00) M/CTE., incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la naturaleza del contrato, y con las normas legales y reglamentarias vigentes, de conformidad con la naturaleza del contrato y conforme a las especificaciones, precios, condiciones, plazos, requisitos en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.IPMCIH014-2025 y demás establecidas en la propuesta y oferta económica de DISTRITODO Y MAS MG S.A.S. y que forman parte integral de la presente carta de aceptación.



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH-251 DE 2025
 Artículo 94, Ley 1474 de 2011
 Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
 Página 3 de 7

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO SIN IVA	IVA 19%	VR. UNITARIO INCLUYE IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ACIDO MURIATICO X 3000 CC.C6.C32	UNIDAD	50	\$ 8.866	\$ 1.655,00	\$ 10.551	\$ 527.550
2	AMBIENTADOR AEROSOL X 400 CC.	UNIDAD	24	\$ 7.066	\$ 1.346,00	\$ 8.432	\$ 202.368
3	LIMPIADOR DESINFECTANTE BIODEGRADABLE X 3735 CC.	UNIDAD	70	\$ 7.777	\$ 1.478,00	\$ 9.255	\$ 647.650
4	CERA LIQUIDA BLANCA AUTO BRILLANTE X 3800 CC.	UNIDAD	18	\$ 19.316	\$ 3.670,00	\$ 22.586	\$ 413.748
5	BLANQUEADOR LIQUIDO X 3800 CC.	UNIDAD	60	\$ 6.178	\$ 1.173,00	\$ 7.349	\$ 440.940
6	LIMPIA VIDRIOS X 2000 ML.	UNIDAD	14	\$ 7.734	\$ 1.469,00	\$ 9.203	\$ 128.842
7	TRAPERO EN ALGODÓN ENCABADO X 500 GR.	UNIDAD	16	\$ 9.360	\$ 1.778,00	\$ 11.138	\$ 200.454
8	VACO ECOLOGICO TINTERO 4 ONZAS X 50 UNIDADES.	PAQUETE	60	\$ 2.821	\$ 536,00	\$ 3.357	\$ 201.420
9	BOLSA DE BASURA NEGRA 40X60 PAPELERA X 10 UNIDADES.	PAQUETE	40	\$ 1.060	\$ 205,00	\$ 1.265	\$ 51.400
10	BOLSA NEGRA INDUSTRIAL 70 X 100 CM DE 10 UNIDADES	PAQUETE	120	\$ 3.530	\$ 671,00	\$ 4.201	\$ 504.120
11	BOLSA RESIDENCIAL 60X80 X 10 UNIDADES (VERDE, NEGRA Y BLANCA)	PAQUETE	150	\$ 3.430	\$ 652,00	\$ 4.082	\$ 612.300
12	JABON LIQUIDO LAVALOZA CON VALVULA X 1 LITRO.	UNIDAD	18	\$ 4.346	\$ 826,00	\$ 5.172	\$ 93.096
13	ROLLO TALLA CENTER PULL BLANCO PRECORTADA X 105 METROS	UNIDAD	250	\$ 12.345	\$ 2.346,00	\$ 14.691	\$ 3.672.750
14	PAPEL HIGIENICO JUMBO X 250 METROS BLANCO	UNIDAD	250	\$ 7.550	\$ 1.435,00	\$ 8.985	\$ 2.246.250
15	JABON LIQUIDO DE MANOS ANTIBACTERIAL BIODEGRADABLE CON VITAMINA E Y AROMA X 3.785 ML.	UNIDAD	20	\$ 10.620	\$ 2.018,00	\$ 12.638	\$ 252.760
16	TAPABOCA DESECHABLE EMPAQUE INDIVIDUAL X 50 UNIDADES.	CAJA	20	\$ 5.950	\$ 1.131,00	\$ 7.081	\$ 141.620
17	GUANTES DE LATEX X 100 UNIDADES	CAJA	10	\$ 9.600	\$ 1.824,00	\$ 11.424	\$ 114.240
18	DETERGENTE EN POLVO DE 2 KG	UNIDAD	30	\$ 8.416	\$ 1.599,00	\$ 10.015	\$ 300.450
19	ESCOBA SUAVE 224	UNIDAD	18	\$ 13.082	\$ 2.456,00	\$ 15.556	\$ 280.224
20	VACO PLASTICO 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	60	\$ 1.600	\$ 304,00	\$ 1.904	\$ 114.240
21	RADRILLO PLASTICO 21 DIENTES	UNIDAD	6	\$ 8.320	\$ 1.676,00	\$ 10.496	\$ 62.976
22	BRILLADOR REF: 2430 COMPLETO	UNIDAD	2	\$ 81.818	\$ 15.545,00	\$ 97.363	\$ 194.726
23	MOPA REPUESTO REF: 2430	UNIDAD	2	\$ 56.260	\$ 10.633,00	\$ 66.973	\$ 133.946
24	BAYETILLA BLANCA X 1 METRO	UNIDAD	6	\$ 6.850	\$ 1.322,00	\$ 8.152	\$ 48.912
25	PAÑO LIMPIÓN ANTIBACTERIAL PAQUETE X 6 UNIDADES DE 60X33 CM	UNIDAD	30	\$ 4.000	\$ 760,00	\$ 4.760	\$ 142.600
26	ATOMIZADOR PISTOLA X 500 ML	UNIDAD	20	\$ 1.100	\$ 209,00	\$ 1.309	\$ 26.180
27	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA	UNIDAD	4	\$ 3.977	\$ 756,00	\$ 4.733	\$ 18.932
28	ESCOBA LIMPIA TELARAÑAS	UNIDAD	3	\$ 9.600	\$ 1.824,00	\$ 11.424	\$ 34.272
29	GABRA CLASICA	UNIDAD	40	\$ 310	\$ 59,00	\$ 369	\$ 14.760
30	BOLSA EXTRAJUMBO BLANCA 110X120 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	24	\$ 8.440	\$ 1.604,00	\$ 10.044	\$ 241.056
31	BOLSA EXTRAJUMBO ROJA 110X120 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	24	\$ 8.365	\$ 1.589,00	\$ 9.954	\$ 238.896
32	BOLSA EXTRAJUMBO NEGRA 110X120 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	50	\$ 4.790	\$ 910,00	\$ 5.700	\$ 285.000
33	BOLSA EXTRAJUMBO VERDE 110X120 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	24	\$ 8.893	\$ 1.631,00	\$ 10.529	\$ 254.136
34	BOLSA EXTRAJUMBO BLANCA 40X50 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	40	\$ 1.150	\$ 219,00	\$ 1.369	\$ 54.760
35	BOLSA EXTRAJUMBO ROJA 40X50 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	40	\$ 1.154	\$ 219,00	\$ 1.373	\$ 54.920
36	BOLSA EXTRAJUMBO NEGRA 40X50 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	40	\$ 972	\$ 185,00	\$ 1.157	\$ 46.280
37	BOLSA EXTRAJUMBO VERDE 40X50 CMS * 10 UNIDADES	PAQUETE	40	\$ 1.164	\$ 216,00	\$ 1.370	\$ 54.800
38	GUANTE INDUSTRIALES DE CAUCHO CALIBRE 25	PAR	25	\$ 2.705	\$ 514,00	\$ 3.219	\$ 80.475



INDERHUILA

CARTA DE ACEPTACIÓN
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH **251** DE 2025
Artículo 94, Ley 1474 de 2011
Decreto 1860 DE 2021

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
Página 4 de 7

39	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3600 ML	UNIDAD	15	\$ 31.180	\$ -	\$ 31.180	\$ 467.700
40	JABON BARRA LIQUIDO AZUL X 3800 CC	UNIDAD	12	\$ 17.969	\$ 3.414,00	\$ 21.383	\$ 256.596
41	SERVILLETAS PAQUETE X 150 UNIDADES	UNIDAD	40	\$ 2.046	\$ 389,00	\$ 2.437	\$ 97.480
42	MOPA MICROFIBRA PLANA DE 43 CM	UNIDAD	2	\$ 26.981	\$ 5.126,00	\$ 32.107	\$ 64.214
43	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE	UNIDAD	12	\$ 5.111	\$ 971,00	\$ 6.082	\$ 72.984
44	PILA 9 VOLTIOS ALCALINA	UNIDAD	40	\$ 12.675	\$ 2.408,00	\$ 15.083	\$ 603.320
45	SODA CAUSTICA DE 1000 GR	UNIDAD	6	\$ 7.731	\$ 1.469,00	\$ 9.200	\$ 55.200
46	PANEL LED REDONDO 24W 12" INTERNA (REF: W 120 LDG, VOLTAJE AC85-265V - 50/60HZ)	UNIDAD	30	\$ 19.976	\$ 3.795,00	\$ 23.771	\$ 713.130
47	PANEL LED REDONDO 12W REF: W 120 LDG. VOLTAGE AC85-265V 50/60HZ	UNIDAD	30	\$ 9.992	\$ 1.698,00	\$ 11.690	\$ 356.700
48	BOMBILLAS DE TUBO LED EN VIDRIO 18W LUZ FRIA REF: T8-C18WGL	UNIDAD	17	\$ 7.946	\$ 1.510,00	\$ 9.456	\$ 160.752
49	PANEL SUPER LED CUADRADO 60X60 MODELO: W382LPG. 100-240V/50-60HZ	UNIDAD	57	\$ 77.213	\$ 14.670,00	\$ 91.883	\$ 5.237.331
50	CADENA PLASTICA PARA PARQUEADERO CON 2 CARCAMOS PARA COLGAR LA CADENA DE 35 METROS	UNIDAD	1	\$ 113.132	\$ 21.495,00	\$ 134.627	\$ 134.627
51	TRAPERO MICROFIBRA DE 300 GR	UNIDAD	6	\$ 17.100	\$ 3.249,00	\$ 20.349	\$ 122.094
SUBTOTAL							18.122.244
IVA 19%							3.354.363
VALOR TOTAL INCLUYE IVA							21.476.607


5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes obligaciones específicas para la satisfacción del objeto contractual:

5.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Entregar los bienes bajo las características técnicas y las condiciones económicas estipuladas en la propuesta, en el plazo estipulado en el Almacén del INDERHUILA, y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
3. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la oferta económica. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación.
4. Entregar los bienes nuevos que son objeto del contrato, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, que garanticen el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

 INDERHUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F15
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 10/02/2025
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATISTAS	VERSIÓN: 2

EL/LA SUPERVISOR ENCARGADO DEL CONTRATO No. CMICIH 251DE 2025

CERTIFICA:

Que, *DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.*, identificado con NIT No. 901.118.572-8, dio cumplimiento y se recibió a satisfacción con lo dispuesto en el Contrato N° CMICIH251-2025 con objeto "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA", durante el periodo comprendido del cuatro (04) al veinte dos (22) de diciembre de 2025.

Que el contratista cumplió con el pago de los aportes a la Seguridad Social integral, con pago del diecisiete (17) días del mes de diciembre, con la Planilla No. 35739567 correspondiente al mes de diciembre del presente año, según Decreto 1273 – 2018, el cual señala el pago vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes que trata el Artículo 3.2.7.6 del presente Decreto, la cual se anexa.

Neiva, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025.

ELIZABETH LEAL ÁVILA

ELIZABETH LEAL ÁVILA

Supervisora

Vo. Bo.



INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7
ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.CMICIH251 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.

Página 1 de 2

CONTRATO: COMPRAVENTA No.CMICIH 251 DE 2025

OBJETO: "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA".

CONTRATISTA: DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.
901118572-8

FECHA INICIO: 04 DE DICIEMBRE 2025.

PLAZO EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

ADICIONAL PLAZO: N/A

FECHA TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE 2025

VALOR INICIAL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) M/CTE., INCLUYE IVA.

ADICIONAL VALOR: N/A.

VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) M/CTE., INCLUYE IVA.

VALOR TOTAL EJECUTADO: POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA: POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

VALOR PAGADO A LA FECHA: \$ 0.

VALOR NO EJECUTADO: POR ESTABLECER EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN.

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A.



NIT No. 813.005.578-7
ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.CMICIH251 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.

Página 2 de 2

En Neiva (Huila), a los *veintidós (22) días del mes de diciembre del 2025*, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: ELIZABETH LEAL ÁVILA, Profesional Universitaria y supervisora del presente contrato y el señor GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.10.029.746 expedida en Pereira - Risaralda, en calidad de Representante Legal del DISTRITODO Y MAS MG S.A.S., con Nit. No.901118572-8, con jurisdicción en el municipio de Pereira Risaralda, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente acta de terminación.


Para constancia se firma en Neiva (H), por las partes intervinientes,

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora

GILBERTO MANUEL BERMUDEZ QUINTERO
R.L. " DISTRITODO Y MAS MG SAS"

DANIELA RIVERA GARCIA
Abogada Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: ADRIANA LUCIA POLANCO PALOMINO
Contratista/Fomento al desarrollo social

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F05
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Versión: 2 Página 1 de 3


CONTRATO:	No.CMICIH 251 DE 2025
CONTRATISTA:	DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.
C.C. Y/O NIT.:	NIT: 901118572-8
OBJETO:	"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA"
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) MICTE., INCLUYE IVA
FECHA DE INICIO:	04 DE DICIEMBRE 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) MICTE., INCLUYE IVA
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) MICTE., INCLUYE IVA
VALOR NO EJECUTADO:	\$ 0
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERA DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIECINUEVE (19) DÍAS.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE 2025
ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A

En Neiva, Departamento del Huila el 30 DIC 2025, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: FELIPE VICTORIA BARRAGÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No.009 del 2 de Enero del 2024 en calidad de director, la profesional universitaria ELIZABETH LEAL AVILA en calidad de Supervisora y VICTOR MANUEL GUZMAN TOVAR identificado con NIT 7.705.246-7; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

C.D.P No.	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000728	2.1.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003	110603 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco 1212 Tasa Prodeporte	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento	\$ 38.491.347	2025

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR	VIGENCIA
2025000774	2.1.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003	110603 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva de alto rendimiento	\$ 21.476.607	2025

	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F05
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Versión: 2 Página 2 de 3

		1212 Tasa Prodeporte			
--	--	-------------------------	--	--	--

2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	\$ 21.476.607
2. Adición – otrosí	\$ 0
3. Valor Final Contratado	\$ 21.476.607
4. Valor Final Ejecutado	\$ 21.476.607
5. Valor pagado	\$ 0
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	\$ 21.476.607
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	\$ 0

3. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	04 DE DICIEMBRE DE 2025
2. Acta de Terminación	22 DE DICIEMBRE DE 2025

4. PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO	VALOR	VIGENCIA
4102500037889	\$757.500	2025


5. POLIZAS

POLIZA No. 1	FECHA DE EXPEDICIÓN	ASEGURADORA
580 47 994000095059	24 DE NOVIEMBRE DE 2025	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	11/11/2025	10/04/2026	\$ 4.295.321,40
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	11/11/2025	10/12/2026	\$ 4.295.321,40

6. RECIBO A SATISFACCIÓN:

La supervisora del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se cumplieron conforme a las condiciones de la propuesta presentada por el contratista en virtud del Contrato de Compraventa No.CMICIH 251 DE 2025 y se ejecutaron hasta el día 22 de diciembre de 2025.

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F05
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE COMPRAVENTA	Versión: 2 Página 3 de 3

7. INFORME:

Que, según el informe suscrito por el supervisor, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 22 de diciembre de 2025.

Se deja constancia por parte de la supervisora, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

8. CONSTANCIAS:

Que, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH 251 DE 2025, el día 04 de diciembre del 2025.

Que, presupuestalmente se afectó la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$ 21.476.607) MICTE., INCLUYE IVA. Por concepto de "COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y CENTRO DE RENDIMIENTO DEPORTIVO, MUEBLES, EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERHUILA", con el contratista DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S. con Nit. 901.118.572-8.

Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. CMICIH 251 DE 2025.

9. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ELIZABETH LEAL AVILA
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora



DISTRITODO Y MÁS MG S.A.S.
NIT. 901.118.572-8



Abogada Externa Contratista INDERHUILA

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director

Proyector: Adriana Lucía Porras Paronino
Contratista del proceso de fomento al desarrollo social